



ACUERDO

EXPEDIENTE: IMAIP/REVISIÓN/0919/2023.

RECURRENTE: CONSEJO CIUDADANO INDEPENDIENTE DE TRANSPARENCIA DE LÁZARO CÁRDENAS.

SUJETO OBLIGADO: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.

COMISIONADA PONENTE: ARELI YAMILET NAVARRETE NARANJO.

Morelia, Michoacán; veinte de septiembre de dos mil veintitrés.

La Secretaria de Acuerdos y Proyectista, María Dolores Arredondo González, con fundamento en los artículos 5 fracción VII y 8, fracciones II y IV, del Manual de Organización del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y por Instrucción de la Comisionada Maestra Areli Yamilet Navarrete Naranjo, **da cuenta**, a la Directora de Ponencia, la Licenciada en Derecho, Cinthia Hernández Gallegos, con el estado de autos y con un correo electrónico que contiene dos archivos .pdf, consistente en 30 hojas, enviado por la parte recurrente **Consejo ciudadano independiente de transparencia de Lázaro Cárdenas** el diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés y recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto el veinte de septiembre del año en curso, correspondiéndole el número de folio 4503 en la libreta auxiliar de registro. Conste.

Visto el correo electrónico de cuenta se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda. Al respecto, dígasele a la parte recurrente que mediante el acuerdo de admisión de fecha primero de septiembre de dos mil veintitrés se le otorgó el plazo de siete días hábiles para manifestar lo que a su derecho conviniera, sin que hubiera realizado manifestaciones en tiempo y forma, por lo que, deberá estarse a lo determinado en el auto de cierre de instrucción emitido el dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés.

Por otro lado, del correo electrónico de cuenta se advierte que la parte recurrente expresa: "Me puede adjuntar las leyes citadas en pdf para revisarlas" (sic), al respecto dígasele que, toda vez que, no especifica a qué leyes se refiere, este Instituto está en condiciones de proporcionarle el siguiente hipervínculo

<https://celem.michoacan.gob.mx/destino/2016/1->



11295_1661889387_COMPILADO%202022AGO10%20DEC%20169%20LEY%20TRANSPARENCIA.pdf donde podrá consultar y descargar en formato PDF la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ahora bien, si se refiere a las leyes a que hizo referencia el sujeto obligado en la respuesta proporcionada dentro del presente recurso de revisión, se le orienta al recurrente para que se ponga en contacto con el sujeto obligado y las solicite directamente al mismo, por lo que, en caso de que sea su intención comunicarse con el sujeto obligado se le proporcionan los medios de contacto con que cuenta este Organismo Garante en el directorio oficial:

Sujeto obligado: Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Domicilio: Av. Galeanas S/N, Col. Las 600 Casas; C.P. 60950; Lázaro Cárdenas.

Números telefónicos: 753 532 2 716 y 753 111 0878.

Correo electrónico: transparencia@uplc.edu.mx

Notifíquese personalmente a la parte recurrente.

Así lo acordó y firma la Directora de Ponencia del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Licenciada en Derecho, Cinthia Hernández Gallegos, ante la Secretaria de Acuerdos y Proyectista, Licenciada en Derecho María Dolores Arredondo González quien autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 5, fracción VII y 8, fracciones II y IV, del Manual de Organización del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. **DOY FE.**

DIRECTORA DE PONENCIA


CINTHIA HERNÁNDEZ GALLEGOS



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES

**SECRETARÍA DE ACUERDOS Y
PROYECTISTA**


**MARÍA DOLORES
ARREDONDO GONZÁLEZ**

Listado en su fecha. - Conste
AYNN/CHG/MDAG